

Normas de trabajo del SNAP

Debe seguir estas normas para recibir los beneficios del SNAP

Estimado _____, _____, _____,

Esta carta es para informarle sobre las normas de trabajo para el Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP). **Si no sigue estas normas, sus beneficios del SNAP pueden reducirse o finalizar.** Es posible que las diferentes personas en su hogar deban seguir diferentes normas de trabajo. Esta carta le dice a cada uno de ustedes lo que deben hacer.

¿Qué debe hacer?

_____, debe seguir las **normas de trabajo básicas** de la **página 2**.

_____, debe seguir las **normas de trabajo básicas** y las **normas de búsqueda de empleo y formación** de las **páginas 2, 3 y 4**.

_____, debe seguir las **normas de trabajo básicas**, las **normas de búsqueda de empleo y formación** y las **normas de límites de tiempo** de las **páginas 2, 3, 4, 5 y 6**.

¿Todos deben seguir estas normas de trabajo?

No, sólo ciertas personas deben hacerlo. Es posible que **no** tenga que seguir estas reglas si:

- Es menor de 16 años o mayor de 60 años.
- Es cuidador de un niño menor de 6 años o de alguien que necesita ayuda para cuidarse a sí mismo.
- Ya está trabajando al menos 30 horas a la semana.
- Ya está ganando \$217.50 o más por semana.
- Recibe beneficios por desempleo o solicitó beneficios por desempleo.
- No trabaja por razones de salud física o mental.
- Asiste a una escuela, universidad o programa de formación al menos la mitad del tiempo.
- Cumple con las normas de trabajo para la Asistencia Temporal para Familias en Necesidad (TANF).
- Participa en un programa de tratamiento de adicción a las drogas o al alcohol.

¿Qué debe hacer si cree que uno de estos motivos se aplica a usted?

Llámenos al 1-877-423-4746 lo antes posible si cree que alguno de estos motivos se aplica a usted. Si descubrimos que es así, **no será** necesario seguir ninguna de las normas de trabajo que se describen en esta carta.

Normas básicas de trabajo

_____, debe seguir las **normas de trabajo básicas**. Siga leyendo para saber qué hacer.

¿Qué debe hacer?

Debe seguir estas **normas de trabajo básicas** para conservar sus beneficios del SNAP:

1. Acepte cualquier oferta de trabajo que reciba, a menos que haya una justificación por la que no pueda hacerlo.
2. Si ya tiene un trabajo, no renuncie a su trabajo ni elija trabajar menos de 30 horas por semana sin tener una justificación, como enfermarse, ser discriminado o no recibir pago.
3. Cuéntenos sobre su trabajo y cuánto trabaja, si se lo preguntan.
4. Si le pedimos que realice un programa de trabajo para desempleados, complete sus horas cada mes.

¿Qué sucede si no sigue estas normas de trabajo básicas?

Puede perder sus **beneficios SNAP** si no sigue estas normas de trabajo y no tiene una justificación.

¿Qué sucede si tiene una justificación para no seguir estas normas de trabajo básicas?

Llámenos lo antes posible al **1-877-423-4746** si cree que tiene una justificación para no seguir estas normas de trabajo básicas. Las justificaciones incluyen cuestiones que no puede controlar, como enfermedad, no tener alguien que cuide a un hijo menor de 12 años o condiciones de trabajo que no son razonables. Estos son algunos ejemplos de justificaciones, pero puede haber otras. *Recordatorio: Consulte la página 1 de esta carta para conocer otros motivos y las normas de trabajo que posiblemente no esté obligado a seguir.*

Si comprobamos que tiene una justificación, no habrá ningún cambio en sus beneficios SNAP.

¿Durante cuánto tiempo perderá los beneficios SNAP si no sigue estas normas de trabajo básicas?

- La primera vez que no siga estas normas y no tenga una justificación, no recibirá los beneficios del SNAP durante **1 mes**.
- La segunda vez que no siga estas normas, no recibirá los beneficios del SNAP durante **3 meses**.
- La tercera vez, no recibirá los beneficios del SNAP durante **6 meses**.
- Y debe seguir estas normas de trabajo antes de poder recibir nuevamente los beneficios del SNAP.

Normas de búsqueda de empleo y formación

_____, debe seguir las **normas de búsqueda de empleo y formación**.
Siga leyendo para saber qué hacer.

¿Qué debe hacer?

El Programa SNAP Works es un programa de formación y empleo voluntario que ofrece:

- búsqueda de empleo supervisada,
- capacitación para la formación laboral,
- diploma de educación general (GED, en inglés),
- formación profesional para trabajos específicos; y
- experiencia laboral (una tarea laboral no remunerada de corta duración).

Si decide ofrecerse **voluntariamente** para participar en el Programa SNAP Works, este programa hace que le sea más sencillo encontrar o conservar un trabajo.

Para **inscribirse** en el Programa SNAP Works, siga los pasos a continuación:

1. Trabaje con su administrador de casos del SNAP durante su entrevista para determinar el programa adecuado para usted.
2. Complete las actividades del programa cada mes (le diremos qué hacer).
3. Llámenos al **1-877-423-4746** para obtener más detalles.

¿Qué sucede si tiene costos por realizar el programa?

Debemos pagar sus costos para participar en este programa. Estos costos incluyen:

- Transporte
- Cuidado infantil
- Elementos o equipos de seguridad personal
- Otros costos razonables requeridos, como herramientas, libros y uniformes.

Si no podemos pagar sus costos, debemos excusarlo y no necesitará seguir las normas de búsqueda de empleo y formación.

Si cree que tiene costos que debemos pagar, llámenos al 1-877-423-4746 lo antes posible.

Normas de límite de tiempo

_____, debe seguir las normas de límite de tiempo. Esto se aplica a usted porque tiene entre 18 y 54 años, no vive con un niño menor de 18 años y se considera que está física y mentalmente capacitado para trabajar. Esto a menudo se denomina requisito de trabajo para adultos sanos sin dependientes (ABAWD, en inglés).

Solo puede recibir los beneficios del SNAP durante 3 meses en 3 años a menos que cumpla con estas normas de límite de tiempo. Siga leyendo para saber qué hacer.

¿Qué debe hacer?

Debe seguir estas **normas de límite de tiempo** para conservar sus beneficios del SNAP:

1. **Dedique al menos 80 horas cada mes** a realizar una o más de las siguientes actividades:
 - trabajar,
 - participar en un programa de trabajo o actividades similares que nosotros aprobamos, o
 - realizar un voluntariado.

O BIEN

2. **Participe en el programa de trabajo** por la cantidad de horas que le asignamos cada mes. **Llámenos al 1-877-423-4746** y díganos si está haciendo alguna de estas cosas. Si la cantidad de sus horas de trabajo **es inferior a 80 horas** al mes, **debe llamarnos** al 1-877-423-4746 dentro de los 10 días.

¿Todos deben cumplir estas normas de límite de tiempo?

Es posible que **no** tenga que seguir **ninguna** de estas reglas de límite de tiempo si:

- Es menor de 18 años o mayor 55 años,
- alguien en su casa es menor de 18 años,
- no está trabajando por un motivo de salud física o mental,
- está embarazada,
- es veterano,
- es una persona sin hogar, o
- es una persona que tiene 26 años de edad o menos y está en una familia de acogida al cumplir 18 años (o una edad mayor si el Estado ofrece cuidado de acogida extendido a una edad mayor).
- *Recordatorio: Consulte la página 1 de esta carta para conocer otros motivos que puedan aplicarse a usted.*

Llámenos al 1-877-423-4746 lo antes posible si cree que alguna de estas situaciones podría ajustarse a su situación. Si comprobamos que es así, **no será** necesario que siga estas normas de límite de tiempo.

¿Qué sucede si no sigue estas normas de límite de tiempo?

Contaremos cada mes completo en que reciba beneficios del SNAP pero no cumpla con estas normas de límite de tiempo sin una justificación. Una vez que hayamos contado 3 meses completos, perderá sus beneficios hasta el 1.º de diciembre de 2026.

¿Qué sucede si tiene una justificación para no seguir estas normas de límite de tiempo?

Llámenos lo antes posible al 1-877-423-4746 si cree que tiene una justificación para no seguir estas normas de límite de tiempo. Las justificaciones incluyen cuestiones que no puede controlar, como enfermedades o no tener transporte. Estos son algunos ejemplos de justificaciones, pero puede haber otras también. Si comprobamos que tiene una justificación, no habrá ningún cambio en sus beneficios del SNAP. *Recordatorio: Consulte la página 1 de esta carta para conocer otros motivos y las normas de trabajo que posiblemente no esté obligado a seguir.*

Si pierde sus beneficios del SNAP, ¿cómo puede recuperarlos?

Si comienza a cumplir con estas normas de límite de tiempo, **podrá volver a recibir los beneficios del SNAP.**

También puede volver a recibir los beneficios del SNAP si algo cambia en su vida y existen razones por las que ya no necesita seguir estas normas. Por ejemplo, puede recuperar los beneficios del SNAP si tiene una nueva justificación de salud física o mental para no trabajar o debido a otras razones enumeradas en **la página 1.**

¿Qué más necesita saber un ABAWD?

Los ABAWD deben informar cuando sus ingresos brutos mensuales superan el límite de ingresos para el tamaño de su unidad familiar. Deberán informar dicho cambio a más tardar 10 días después de finalizar el mes en que se produjo el cambio.

Los ABAWD deben informar cuando un miembro de la unidad familiar recibe ganancias de lotería o juegos de azar por un monto de \$4500 o más. Deberán informar dicho cambio a más tardar 10 días después de finalizar el mes en el que la unidad familiar recibió el premio.

¿Qué sucede si no está de acuerdo con nuestra decisión?

Tiene derecho a solicitar una audiencia imparcial ante un funcionario de audiencias administrativas del Estado si no está de acuerdo con esta decisión. Puede estar representado en la audiencia por un abogado, un familiar, un amigo o cualquier persona de su elección. Si desea una audiencia, debe solicitarla por escrito o comunicándose con la agencia en un plazo de 90 días a partir de la fecha de este aviso para el SNAP.

¿Qué sucede si necesita más ayuda?

Si tiene preguntas o necesita más información, **llámenos al 1-877-423-4746.**

Su derecho a una audiencia imparcial

¿Qué es una audiencia imparcial?

Si no está de acuerdo con una decisión tomada sobre su solicitud o caso del SNAP, tiene derecho a solicitar una audiencia imparcial. Una audiencia imparcial significa que un funcionario revisará los hechos de su caso de manera justa y objetiva como lo exige la ley.

¿En qué situaciones se puede solicitar una audiencia imparcial?

Puede solicitar una audiencia imparcial si alguna de las siguientes situaciones se aplica a su caso:

- Solicitó beneficios del SNAP y se los denegaron.
- No está de acuerdo con una decisión sobre su caso.
- Usted considera que sus beneficios del SNAP no se calcularon correctamente.

¿Cuándo es la fecha límite para solicitar una audiencia imparcial?

- Si desea una audiencia, debe solicitarla por escrito o comunicándose con la agencia en un plazo de 90 días a partir de la fecha de este aviso para los beneficios del SNAP.
- Puede optar por continuar recibiendo los beneficios del SNAP solo si su período de certificación no ha finalizado. Si decide hacer esto, es posible que se le solicite que devuelva esos beneficios del SNAP si el oficial de audiencias no decide a su favor.
- Tenga en cuenta que los beneficios no pueden continuar si su caso se cerró al final de un periodo de certificación o si su solicitud para recibir beneficios fue denegada.

¿Cómo solicitar una audiencia imparcial?

1. Un cliente o su representante autorizado podrá solicitar una audiencia imparcial por:
 - Correo:
 - Fax:
 - Correo electrónico
 - Por teléfono al **1-877-423-4746**
 - Entrega en papel en cualquier oficina del DFCS

¿Puede obtener ayuda legal gratuita?

Puede obtener ayuda legal gratuita. Si desea que un abogado lo ayude, puede llamar a uno de los números que se indican a continuación.

1. Programa de Servicios Jurídicos de Georgia
1-800-498-9469 (Servicios jurídicos en todo el estado,
EXCEPTO en los condados atendidos por Atlanta Legal Aid)
2. Oficina del Defensor del Pueblo de Atención a Largo
Plazo de la División de Servicios para la Tercera Edad
2 Peachtree Street NW,
32.º piso
Atlanta, GA 30303-3142
866-552-4464
3. Atlanta Legal Aid
404-377-0701 (condado de DeKalb)
678-407-6469 (condado de Gwinnett)
770-528-2565 (condado de Cobb)
404-524-5811 (condado de Fulton)
404-669-0233 (South Fulton/condado de Clayton)
4. Línea directa de asistencia jurídica para personas
mayores en Georgia
1-888-257-9519
(Servicios jurídicos estatales para personas mayores)

No envíe solicitudes al USDA

Declaración de no discriminación

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y las normativas y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de EE. UU. (USDA), esta institución tiene prohibido realizar actos de discriminación por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo (incluidas la identidad de género y la orientación sexual), creencia religiosa, discapacidad, edad, creencias políticas o represalias por actividades previas relacionadas con los derechos civiles.

La información del programa puede estar disponible en otros idiomas, aparte del inglés. Las personas con discapacidades que necesiten medios de comunicación alternativos para obtener información sobre el programa (por ejemplo, Braille, letra grande, grabación de audio, lengua de señas estadounidense) deben comunicarse con el organismo (estatal o local) en la que hayan solicitado los beneficios. Las personas sordas, con dificultades auditivas o con discapacidades del habla pueden comunicarse con el USDA mediante el Servicio de Retransmisión Federal al (800) 877-8339.

Para presentar un reclamo por discriminación en un programa, el reclamante debe completar un formulario AD-3027, Formulario de reclamo por discriminación en un programa del USDA, que puede obtenerse en línea en: <https://www.usda.gov/sites/default/files/documents/ad-3027.pdf>, en cualquier oficina del USDA, llamando al (833) 620-1071 o por carta dirigida al USDA. La carta debe contener el nombre, la dirección y el número de teléfono del reclamante, así como una descripción escrita de la presunta acción discriminatoria con detalles suficientes para informar al subsecretario de derechos civiles (ASCR, en inglés) sobre la naturaleza y la fecha de una presunta violación de los derechos civiles. El formulario AD-3027 completo o la carta deben enviarse a través de los siguientes medios:

- 1. Correo:**
Food and Nutrition Service, USDA
1320 Braddock Place, Room 334
Alexandria, VA 22314; o
- 2. Fax:**
(833) 256-1665 o (202) 690-7442; o
- 3. Correo electrónico:**
FNCSIVILRIGHTSCOMPLAINTS@usda.gov

Esta institución ofrece igualdad de oportunidades.

En el marco del Departamento de Servicios Humanos (DHS), también puede presentar otro tipo de reclamos por discriminación si se comunica con su oficina local de la DFCS, o con el coordinador de derechos civiles y de la ley ADA/Sección 504 de la DFCS, en 47 Trinity Ave. SW, Atlanta, GA 30334, 877-423-4746. Para presentar reclamos por supuestos actos de discriminación por dominio limitado del inglés, comuníquese con el Programa de Dominio Limitado del Inglés y Discapacidad Sensorial del DHS en 47 Trinity Ave. SW, Atlanta, GA 30334, o llame al 877-423-4746 (voz).

No envíe solicitudes al USDA